



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

**PROYECTO TERMINOS Y CONDICIONES
CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HSA-001-2026**

1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

OBJETO	ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA
PRESUPUESTO OFICIAL	SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$658.350.483). El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
PLAZO	DOS MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
UBICACIÓN	E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE BOLIVAR - Calle 8 N° 5-09

**RECOMENDACIONES INICIALES PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se indiquen en los términos para la elaboración de su propuesta.
6. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la ENTIDAD podrá rechazar la propuesta.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

11. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
12. Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley, para lo cual podrán consultar la página <https://www.hsantana.gov.co/>
13. El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente de la ENTIDAD, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos señalados en el pacto de integridad contenido en el anexo correspondiente, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley Colombiana.

2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Todas las comunicaciones, observaciones y solicitudes relacionadas con el presente proceso deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante las funcionalidades correspondientes y dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma. Las respuestas de la Entidad se publicarán por el mismo medio.

Únicamente en los eventos previstos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a sus requisitos y procedimientos, se habilitará el correo electrónico contactenos@hsantana.gov.co como canal alternativo.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas
95121700	Edificios y estructuras públicos

4. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado	Fecha certificado	Valor certificado de
disponibilidad presupuestal.	disponibilidad presupuestal.	disponibilidad presupuestal



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
382	15 de octubre de 2026	\$658.350.483

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, Proyecto de términos de referencia	19 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Visita al sitio de la obra	21 de octubre de 2026 a las 9:30 AM	Calle 8 N° 5-09 Bolívar Valle del Cauca
Observaciones al proyecto de términos de condiciones	21 de octubre de 2026 hasta las 5:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	22 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación resolución de apertura y términos de condiciones definitivos	22 de octubre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a los de términos de condiciones definitivos	29 de octubre de 2026 hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	3 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo oportuno para presentar propuestas – Cierre Proceso	6 de noviembre de 2025 hasta las 10:00 AM	SECOP II- Modulo de Contratación Régimen Especial con Ofertas.
Evaluaciones propuestas	6 de noviembre de 2026	Comité de Contratación
Publicación informe de evaluación	9 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	13 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al informe	16 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

		www.colombiacompra.gov.co
Adjudicación y suscripción del contrato	17 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

6. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 2) Cuando el proponente no aporte la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 3) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 4) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo módulo, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- 5) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- 6) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- 7) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 8) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente término de condiciones.
- 9) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
- 10) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 11) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 12) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 13) No incluir la propuesta económica, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
- 14) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario de propuesta económica.
- 15) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- 16) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los Términos de condiciones.
- 17) Cuando se presente propuesta alternativa condicionadas para la adjudicación del contrato.
- 18) Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma.
- 19) Cuando el proponente no haya subsanado los requerimientos de la entidad en el plazo máximo establecido para tal fin. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los términos de referencia.
- 20) Cuando el valor del presupuesto o cualquier valor unitario excede el del presupuesto oficial.
- 21) Cuando no se presente carta de presentación o cuando está no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta o no se encuentre avalada en caso de ser necesario.
- 22) Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en consorcio o unión temporal o individualmente.
- 23) Cuando la propuesta se presente de manera parcial o no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
- 24) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- 25) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por EL HOSPITAL.
- 26) En los demás casos expresamente establecidos en los términos de condiciones.
- 27) Cuando el valor de la propuesta sea igual o inferior al 90% del presupuesto oficial.
- 28) No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
- 29) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- 30) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- 31) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- 32) Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- 33) No presentar oferta económica.
- 34) Las demás previstas en la ley.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

☒ No se presenten ofertas.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

8. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista mediante pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta completar el 95% del valor del contrato.

El cinco por ciento (5%) final se pagará contra la liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las cuentas parciales deben estar Certificadas por el supervisor del contrato, en donde se hará constancia del valor que se debe cancelar y las cantidades de obra ejecutadas y liquidadas para el pago.

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Presentación del acta de recibo parcial o final, según el caso, Con los respectivos informes y memorias de cálculo.

2) Anexará copia de los recibos de pagos mensuales de aportes al sistema de Seguridad Social integral (Fondos de Pensiones, Entidades Promotoras de Salud y Administradoras de Riesgos Profesionales), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y a la respectiva Caja de Compensación Familiar o certificación del revisor fiscal o representante legal según sea el caso.

EL Hospital no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeriría para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Para cada pago el contratista deberá presentar al HOSPITAL la respectiva factura o cuenta de cobro acompañada de la respectiva Acta de Recibo de obra.

9. Identificación del tipo de contrato a celebrar:

Contrato de Obra.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



10. Modalidad de selección del contratista:

El presente proceso de selección y el contrato que se derive de él se regirán por la legislación colombiana y por el régimen especial de contratación aplicable al Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca. De conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En materia contractual, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que estas entidades se rigen por el derecho privado y pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consecuencia, la actividad contractual de la entidad se desarrollará conforme a las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, su estatuto de contratación y las normas especiales que resulten aplicables.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal. Igualmente, dará cumplimiento a la publicación de su actividad contractual en el SECOP II, conforme a la adición efectuada por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

En el ámbito institucional, el Acuerdo No. 006 del 5 de junio de 2014, mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la entidad, establece en el numeral 20.2.1.1:

"CONVOCATORIA PÚBLICA: Corresponden a aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el HOSPITAL SANTA ANA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO seleccione la propuesta más favorable para la Entidad, de conformidad con la evaluación que se realice".

Para el presente proceso, cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA, se atenderá, además, la regla especial derivada de su financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados mediante la Resolución 001598 del 30 de julio de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En efecto, el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en su texto vigente modificado por la Resolución 2053 de 2025, establece que la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación debe adelantarse mediante convocatoria pública, sin importar la cuantía.



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

Por lo anterior, el proceso se adelantará mediante CONVOCATORIA PÚBLICA, a través del SECOP II, en el módulo de régimen especial con ofertas, aplicando las disposiciones institucionales compatibles con los lineamientos ministeriales vigentes. Los términos de condiciones establecerán reglas claras de participación, evaluación y selección de la oferta más favorable, garantizando igualdad de oportunidades, transparencia y selección objetiva.

11. Consulta de los términos de condiciones:

Los términos de condiciones podrán consultarse, desde el día y hora de apertura del presente proceso hasta la fecha de cierre, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

12. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital San Roque E.S.E convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que, de conformidad a la Ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y Postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante El Hospital y ante los organismos de control del Estado para buscar la eficiencia institucional y la adecuada actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el SECOP.

13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

14. VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La entidad considera necesario que el interesado asista a la visita técnica al sitio donde se realizará la obra, la entidad da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado ponga en conocimiento a la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

15. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
6. Adoptar las medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y económicas existentes a la celebración del contrato.
7. El Contratista se obliga a mantener al Hospital libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne al Hospital contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Hospital ocasionados por el Contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del Estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, hoy que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas Precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, hoy se impongan medidas de aseguramiento condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes de contratista.
14. Intervenir por tramos definidos en planos y presupuesto oficial, donde se detallan las actividades constructivas, acabados, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, ventilación, iluminación y dotación básica.
15. Ejecutar conforme a las fichas técnicas y memorias de cálculo, que estipulan las especificaciones de materiales, equipos y procedimientos constructivos.
16. Respeto por la secuencia constructiva establecida en el presupuesto por capítulos, garantizando la coherencia entre diseño, ejecución y supervisión.
17. Dar cabal cumplimiento normativo según la Ley 400 de 1997 y NSR-2010 (sismo resistencia), RETIE y RETILAP (instalaciones eléctricas y alumbrado), RAS-2000 (agua y saneamiento), Resoluciones 3100 de 2019 y 2003 de 2014 (habilitación de servicios de salud), y demás normas aplicables.
18. Programar actividades críticas en fines de semana o días festivos, para no afectar la operatividad de los servicios hospitalarios.
19. Entregar informes parciales y finales con soporte fotográfico y técnico, avalados por el supervisor del contrato

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las obras requeridas de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL Hospital y de acuerdo con las cantidades y unidades establecidas en el anexo técnico y documentos del proceso, así como los estándares de calidad y requisitos constructivos definidos y/o aprobados por la interventoría.
2. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar conforme las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico.
3. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y las intervenciones sean realizadas en el menor tiempo posible sin afectar la movilidad. Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el proponente adjudicatario deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades contratadas.
4. Entregar a plena satisfacción del HOSPITAL las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.
5. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo Institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
6. El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras de dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades municipales, departamentales y nacionales.
 7. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal.
 8. Transportar y mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.
 9. Aportar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
 10. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse el contratista presentará al interventor los certificados y los elementos para ser revisados y autorizados por el interventor y constatar la calidad de los mismos. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños y los métodos constructivos deberán garantizar que no afecten la condición funcional de la obra. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el contratante.
 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL HOSPITAL por conducto de la interventoría del contrato.
 12. No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
 13. Permitir que los empleados designados por EL HOSPITAL, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
 14. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
 15. Mantener el personal profesional y/o operativo solicitado en el Anexo Técnico del proceso y contemplado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario. El personal de la obra debe estar plenamente identificado por parte del contratista mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.
 16. Designar un empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del HOSPITAL durante la ejecución del contrato.
 17. El proponente adjudicatario deberá realizar a nombre de EL HOSPITAL SANTA ANA E.S.E, la constitución de las garantías correspondientes, designando como beneficiaria



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 PM y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 PM y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



- a la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
18. Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro, instalación y desmonte de valla informativa del contrato de obra, de acuerdo con la normatividad vigente. El contenido de las vallas será previamente definido por el supervisor.
 19. La información exterior visual deberá estar integrada física y visualmente al paisaje, respetando los elementos constitutivos del espacio público, teniendo en cuenta las condiciones de visibilidad que se puedan presentar.
 20. La información exterior visual, así como las dimensiones de las vallas, serán de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas por la EL HOSPITAL e informadas por la el supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecución del contrato, de conformidad con la ley 140 de 1994, modificada por la Ley 1801 de 2016, 'por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta valla debe contener las características de la obra, como son valor, duración, financiación y clase de obra entre otros.
 21. Asistir a las reuniones programadas por la Interventoría del contrato.
 22. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al interventor.
 23. El contratista deberá llevar una memoria diaria bitácora de obra de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, que permita la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y el interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora los representantes del HOSPITAL.
 24. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra.
 25. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de los mismos a satisfacción del HOSPITAL; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el HOSPITAL, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
 26. Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma.
 27. Responder civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra durante la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
 28. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
 29. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el oferente adjudicatario deberá solucionar los inconvenientes que reporte EL HOSPITAL, en un lapso no mayor a 48 horas.



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

30. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
31. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
32. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el
33. personal, que se vincule para la ejecución de las obras.
34. La construcción de las obras deberá cumplir e implementar como mínimo las medidas de manejo ambiental definidas en la etapa de diseño.
35. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras.
36. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.
37. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
38. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
39. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
40. Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente.
41. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables.
42. El contratista se obliga a implementar prácticas de construcción sostenibles y a tomar todas las medidas necesarias para minimizar cualquier impacto negativo en el medio ambiente durante el desarrollo del proyecto.
43. EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua.
44. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, y hasta la entrega final y recibo



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



definitivo por parte del interventor.

45. El contratista se compromete a realizar una gestión adecuada de residuos, asegurándose de su correcta disposición final, preferiblemente a través de métodos de reciclaje o reutilización siempre que sea posible. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

17. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en los Términos de condiciones.

La Convocatoria Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en los mismos términos y el Manual de Contratación de la E.S.E

EL HOSPITAL publicará en el SECOP II los Documentos del Proceso.

18. MODIFICACIONES Y ADENDAS

De manera oficiosa, como resultado de revisión, o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, EL HOSPITAL expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes a los términos de condiciones.

EL HOSPITAL hará las modificaciones que considere necesarias, cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente término de condiciones; las adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

Los documentos antes mencionados serán publicados en el SECOP; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Convocatoria tienen conocimiento de ellos. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que los Términos de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de los Términos de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones de los Términos y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

19. OFERTAS HÁBILES

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Condiciones y sus anexos.

EL HOSPITAL durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

20. INFORMACIÓN INEXACTA Y NO VERAZ

EL HOSPITAL se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Convocatoria, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

22. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

23. REQUISITOS HABILITANTES

DE ORDEN JURÍDICO.

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o mediante consorcio o unión temporal, que tengan capacidad jurídica para presentar la



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

oferta, celebrar y ejecutar el contrato y que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

La actividad de las personas naturales y la capacidad u objeto social de las personas jurídicas deberán permitir la ejecución de las obras de adecuación de la planta física del Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca.

Los proponentes, sus integrantes y representantes deberán encontrarse libres de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que les resulten aplicables. Esta circunstancia se declarará bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta, sin perjuicio de las verificaciones que efectúe el Hospital.

La propuesta deberá comprender la totalidad del objeto y de las actividades requeridas. No se aceptarán ofertas parciales.

Los documentos de la oferta y las respuestas a los requerimientos del Hospital deberán presentarse mediante las funcionalidades correspondientes del SECOP II, dentro de los plazos del cronograma, salvo los eventos regulados por el Protocolo de Indisponibilidad de la plataforma.

Participación de personas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia, representación y capacidad para contratar mediante los documentos expedidos por la autoridad competente de su país de origen o los medios equivalentes admitidos por su legislación.

Los documentos deberán permitir verificar, como mínimo, la existencia de la persona jurídica, su objeto o capacidad, su duración, la identidad de su representante y las facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato. Si un documento no contiene toda la información, podrán aportarse documentos complementarios idóneos.

Cuando se actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder con facultades suficientes y las formalidades legalmente aplicables. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán con traducción al castellano, apostilla o legalización cuando corresponda, atendiendo su naturaleza y los tratados aplicables.

La obligación de establecer sucursal o cumplir otras condiciones para desarrollar negocios permanentes en Colombia se verificará cuando resulte legalmente exigible, sin confundirla con los requisitos para presentar la oferta.

Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta dirigida al Hospital Santa Ana E.S.E., indicando el número y objeto del proceso, la identificación del oferente, sus datos de contacto y su compromiso de celebrar y ejecutar el contrato si resulta seleccionado.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

La carta deberá estar suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o el apoderado debidamente facultado. Cuando se actúe mediante apoderado, se adjuntará el poder correspondiente.

En las propuestas plurales deberán identificarse la forma asociativa y todos sus integrantes.

La carta contendrá las declaraciones sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones del proceso, veracidad de la información y compromiso de transparencia. Se utilizará el formato publicado por el Hospital o un documento que incluya íntegramente la información y las declaraciones exigidas.

Documento de identificación

Se aportará copia legible del documento de identificación de:

- a) El proponente persona natural.
- b) El representante legal de cada persona jurídica proponente.
- c) Cada integrante persona natural del consorcio o unión temporal y los representantes legales de sus integrantes personas jurídicas.
- d) El representante de la forma asociativa y el apoderado, cuando corresponda.

Los extranjeros aportarán cédula de extranjería, pasaporte u otro documento legalmente admisible, según su situación.

Acreditación profesional y aval de la propuesta

Por tratarse de un contrato que comprende actividades de ingeniería, la propuesta deberá estar avalada por un ingeniero con matrícula profesional vigente en la rama correspondiente al objeto contractual, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando quien suscriba la propuesta reúna estas condiciones, podrá otorgar directamente el aval. En caso contrario, deberá identificar al profesional que la avala y aportar su firma.

Se adjuntarán copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado vigente de su vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por el consejo profesional competente.

El aval de la propuesta no sustituye la acreditación del personal mínimo requerido para ejecutar la obra.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales y las sucursales de sociedades extranjeras aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



El documento deberá permitir verificar la existencia, representación, domicilio, capacidad u objeto social, duración y facultades del representante legal. La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando existan limitaciones para presentar la oferta o celebrar el contrato, se aportará la autorización del órgano competente, otorgada antes del cierre y suficiente para asumir los compromisos del proceso.

Si el certificado remite a los estatutos para determinar las facultades del representante, se adjuntará su parte pertinente.

Cada integrante persona jurídica de un proponente plural deberá acreditar estos requisitos individualmente.

Las personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil aportarán el certificado correspondiente, expedido dentro del mismo término. No se exigirá matrícula mercantil a quienes no estén legalmente obligados a tenerla.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los proponentes plurales aportarán un documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, que contenga:

- a) Nombre e identificación del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de todos sus integrantes.
- c) Manifestación expresa de la modalidad asociativa elegida.
- d) Porcentaje de participación de cada integrante, cuya sumatoria deberá ser del cien por ciento (100 %).
- e) Designación del representante y sus facultades para actuar en el proceso, celebrar y ejecutar el contrato.
- f) Reglas básicas de las relaciones entre los integrantes y sus responsabilidades.
- g) Para las uniones temporales, distribución de las actividades y alcance de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución.
- h) Duración de la forma asociativa, que deberá cubrir la vigencia de la oferta, el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Compromiso de no modificar la composición, los porcentajes de participación ni la distribución de actividades, ni efectuar cesiones, sin la autorización previa del Hospital cuando corresponda.

Los integrantes asumirán solidariamente el cumplimiento de la propuesta y del contrato. En las uniones temporales se distinguirá esta responsabilidad de la individualización de las consecuencias sancionatorias que legal y contractualmente correspondan.

La subsanación de documentos o firmas procederá únicamente cuando permita acreditar una forma asociativa existente antes del cierre. No podrá utilizarse para constituir el



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

proponente plural después del vencimiento del plazo para presentar ofertas ni para modificar su identidad.

El proponente plural seleccionado deberá obtener su RUT y NIT y aportar la certificación de la cuenta bancaria para los pagos, en la oportunidad requerida por el Hospital.

Registro Único de Proponentes — RUP

La exigencia del RUP se sujetará a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital y a su incorporación expresa como requisito en los documentos del proceso.

Cuando sea exigido, el proponente individual y cada integrante del proponente plural obligado a inscribirse deberán aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cierre.

La inscripción deberá estar vigente y la información utilizada para acreditar los requisitos deberá encontrarse en firme en la oportunidad exigible. La renovación presentada oportunamente se verificará conforme a las reglas aplicables, sin desconocer los efectos de la información anterior que legalmente continúe vigente y en firme.

Las personas extranjeras no obligadas a inscribirse acreditarán directamente los requisitos mediante los documentos equivalentes señalados en el proceso.

Cuando el RUP no sea exigible, el Hospital verificará directamente la capacidad jurídica, experiencia y condiciones financieras y organizacionales mediante los documentos definidos para cada requisito.

Registro Único Tributario — RUT

El proponente y cada integrante del consorcio o unión temporal aportarán copia de su RUT actualizado, cuando estén obligados a inscribirse en este registro.

La información deberá corresponder a la identificación y responsabilidades tributarias del respectivo proponente.

Para las personas extranjeras se atenderán sus obligaciones de inscripción y actualización conforme a la normativa tributaria aplicable.

Seguridad social y aportes parafiscales

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que le resulten exigibles.

Personas jurídicas



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Se aportará certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, o por el representante legal en los demás casos, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los seis (6) meses anteriores al cierre.

Cuando la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, la certificación comprenderá el período transcurrido desde su constitución.

La certificación incluirá los aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando correspondan. Si existe exoneración conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá indicarse expresamente su fundamento y alcance.

Si no tiene trabajadores vinculados ni obligaciones causadas por estos conceptos, deberá manifestarlo en la certificación.

Cuando suscriba el revisor fiscal, se adjuntarán copia de su tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. El Hospital podrá verificar directamente esta información.

Personas naturales

La persona natural acreditará su afiliación a salud y pensiones y el cumplimiento de los aportes legalmente exigibles, mediante certificaciones y soportes correspondientes al último período cuyo pago sea exigible al cierre.

Cuando tenga trabajadores a cargo, acreditará el cumplimiento de las obligaciones respecto de ellos. Las excepciones o condiciones especiales frente a la obligación de cotizar a pensiones deberán acreditarse mediante documento idóneo.

Proponentes plurales

Cada integrante acreditará individualmente el requisito, según su naturaleza jurídica. Durante la ejecución se verificará, además, el cumplimiento de los aportes y obligaciones relacionados con el personal de obra y el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción —FIC—, cuando corresponda.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad a favor del Hospital Santa Ana E.S.E. de Bolívar, Valle del Cauca, identificado con NIT 891.900.414-0, por un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial.

La garantía deberá estar vigente desde la presentación de la oferta y durante noventa (90) días calendario contados desde el cierre. Su vigencia deberá ampliarse cuando resulte necesario para cubrir el período hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía amparará los perjuicios derivados de:



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- a) El retiro de la oferta después del cierre.
- b) La negativa injustificada del seleccionado a suscribir el contrato.
- c) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento en las condiciones exigidas.
- d) La falta de ampliación de la garantía de seriedad cuando sea requerida conforme a las condiciones del proceso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía deberá identificar la forma asociativa y a todos sus integrantes, con sus documentos de identificación y porcentajes de participación.

Se aportará el documento de garantía y sus condiciones generales y particulares. Su contenido deberá corresponder al régimen contractual del Hospital y a los riesgos amparados.

La falta de presentación de la garantía con la oferta será causal de rechazo. Los defectos de una garantía aportada oportunamente podrán aclararse o corregirse cuando ello no implique constituir el amparo después del cierre ni alterar las condiciones de la oferta.

Antecedentes fiscales

El Hospital consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República respecto del proponente, sus integrantes y representantes, según corresponda legalmente.

Cuando exista un reporte que configure prohibición o inhabilidad para contratar, se aplicarán sus efectos. Las aclaraciones deberán sustentarse en información o decisiones de la autoridad competente.

La sola suscripción de un acuerdo de pago no se tendrá como prueba suficiente del levantamiento de una inhabilidad o de la exclusión del boletín.

Antecedentes disciplinarios

El Hospital consultará los antecedentes y las inhabilidades registrados por la Procuraduría General de la Nación respecto de las personas naturales y jurídicas a quienes resulte aplicable la verificación.

Se evaluará el alcance de las sanciones y restricciones vigentes, sin considerar que cualquier anotación constituye, por sí misma, una inhabilidad para contratar.

El Hospital podrá solicitar las aclaraciones necesarias dentro del término establecido para la evaluación o subsanación.

Antecedentes judiciales

El Hospital verificará los antecedentes judiciales de las personas naturales proponentes, de los integrantes personas naturales de proponentes plurales y de los representantes y apoderados, cuando corresponda.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: luridicohsantana@gmail.com



La información se analizará para determinar la existencia de prohibiciones o inhabilidades legalmente aplicables. Una anotación o dificultad de consulta no se considerará automáticamente causal de rechazo, sin verificar previamente su alcance.

Registro Nacional de Medidas Correctivas — RNMC

El Hospital consultará el RNMC respecto de las personas naturales a quienes corresponda la verificación, para establecer la existencia de restricciones para contratar derivadas del incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

La existencia de una medida correctiva no generará automáticamente rechazo. Se verificará si se configura la prohibición legal y se valorarán los soportes de pago o las decisiones de la autoridad competente.

Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Esta verificación procederá respecto de las personas cuyas funciones, cargos u oficios impliquen una relación directa y habitual con menores de edad, en los términos de la Ley 1918 de 2018, modificada por la Ley 2375 de 2024.

Cuando corresponda, el Hospital solicitará la autorización previa y realizará la consulta antes de la vinculación o del inicio de las actividades respectivas.

La ejecución de obras dentro de un hospital no constituye, por sí sola, fundamento para extender esta exigencia a todos los proponentes y trabajadores. Su aplicación dependerá de las funciones y condiciones efectivas de contacto con menores.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM

Se aportará certificado vigente del REDAM de:

- a) El proponente persona natural.
- b) El representante legal de la persona jurídica proponente.
- c) Cada integrante persona natural del consorcio o unión temporal.
- d) El representante legal de cada integrante persona jurídica de la forma asociativa.

La certificación se exige respecto de las personas naturales señaladas, sin solicitar un certificado de obligaciones alimentarias a nombre de la persona jurídica.

El Hospital verificará los efectos de las inscripciones conforme a la Ley 2097 de 2021 y podrá solicitar las aclaraciones y actualizaciones necesarias antes de celebrar el contrato.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción mediante el cual manifiesten su apoyo a los esfuerzos del Estado colombiano para prevenir y combatir la corrupción, y se comprometan a actuar con transparencia, honestidad y buena fe durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.





Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Este compromiso comprende las actuaciones del proponente y de sus empleados, representantes, asesores y demás personas que actúen en su nombre.

El incumplimiento debidamente comprobado podrá dar lugar al rechazo de la oferta o, si ocurre después de la celebración del contrato, a su terminación anticipada, cuando resulte procedente conforme al régimen jurídico aplicable y a las condiciones contractuales, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Bolívar, Valle del Cauca, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En éste debe acreditar que el proponente se encuentra a paz y salvo en materia de impuestos, tasas y contribuciones con el municipio de Bolívar. Éste debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

DE ORDEN TÉCNICO

De SST

Acreditar certificado de cumplimiento de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) establecido en la resolución 0312 del 2019 para empresas con riesgo V, expedido por la ARL con calificación igual a 95% con fecha menor a un año antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA GENERAL

Con el propósito de verificar la experiencia general del futuro Contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia general, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato de obra ofertado, garantizando experiencia acreditada general como contratista de obras públicas en contratos de infraestructura hospitalaria mediante contrato y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en tres (3) contratos de obra, ejecutados y liquidados posterior a la entrada en vigencia de la NSR-10,



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. Consecutivo del RUP), donde se evidencie que los contratos contengan los siguientes códigos: 72102900, 72121400, 81101500, y la sumatoria de los contratos presentados expresada en SMMLV a la fecha de terminación de los contratos, la cual debe ser igual o superior al doble del presupuesto oficial, y uno de los contratos debe ser de al menos el 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto debe tener relación con construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en edificaciones hospitalarias con entidades públicas.

El proponente deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte del HOSPITAL.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada, tanto para la experiencia acreditada general como para la experiencia acreditada específica.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO 2, la experiencia general que hace parte de los presentes términos de condiciones.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos exigidos se declarará NO HABILITADO.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el propósito de verificar la experiencia específica del futuro Contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un Contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir al proponente la acreditación de experiencia específica, de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato de obra ofertado, garantizando experiencia acreditada específica en obras públicas en contratos de infraestructura hospitalaria mediante contrato, y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de obra con sus cuadros de cantidades de obra ejecutada, en máximo un (1) contrato de obra aportado para la experiencia general, inscrito el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. consecutivo del RUP), ejecutado y liquidado posterior a la entrada en vigencia de la NSR-10, donde se evidencie que contenga alguno de los siguientes códigos: 95122000, 95122300, 95121700 y cuyo objeto sea construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas que contengan dentro de sus actividades las siguientes actividades y cantidades mínimas:



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

•Pintura en vinilo, y/o epóxica y/ o acrílica y/o alta asepsia: 2.528m²

•Suministro e Instalación de cielo falso en dry wall y/o pvc: 1.005 m²

El proponente deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento por parte del HOSPITAL.

En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada, tanto para la experiencia acreditada general como para la experiencia acreditada específica.

Los contratos presentados para la experiencia específica acreditada deben ser diferentes a los contratos de la experiencia acreditada general, de lo contrario no serán tenidos en cuenta.

El proponente deberá relacionar en el FORMATO 2, la experiencia específica que hace parte de los presentes términos de condiciones.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos exigidos se declarará NO HABILITADO.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Serán hábiles las propuestas que relacionen:

Las hojas de vida de los profesionales solicitados, deben presentarse con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo que se relaciona en este numeral. Además, debe estar contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	% DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Director de obra	20%	Ingeniero Civil o Arquitecto, postgrado en Gerencia y Dirección de Obras y Magister en ingeniería civil	Experiencia general: Mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional Experiencia específica: Director de obra en un (01) contrato cuyo objeto sea la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

2	Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil o Arquitecto, postgrado en gerencia de proyectos	Experiencia general: Mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: contratista y/o residente de obra y/o director de obra, en tres (03) contratos de obra cuyo objeto sea la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas.
3	Inspector de Obra	100%	Tecnólogo en obras civiles	Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Tecnólogo o inspector de obra, en uno (01) contrato de obra cuyo objeto sea la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o mantenimiento y/o obras complementarias y/o adecuación en infraestructura hospitalaria con entidades públicas cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.
4	Inspector SISO	50%	Técnico Laboral o tecnólogo en Seguridad Ocupacional	Mínimo dos (2) años de experiencia contados a partir de la fecha del título obtenido o la tarjeta o matrícula.

Certificaciones experiencia: Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la entidad pública y/o privada contratante, en donde se demuestre la participación del profesional en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado, acompañadas del acta de recibo final y Acta de Liquidación.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Cargo, Actividad u objeto desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Entidad contratante, teléfono y dirección
- Firma persona competente quien certifica

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada, NO se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia profesional.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días, y no se contabilizarán traslajos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslajos se contabilizará sólo una (1) vez dicho período.

Junto con su propuesta el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o del consejo



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

que corresponda (si aplica).

- Certificación de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes disciplinarios
- Copia de los diplomas y/o actas de grado con los que se acredite los estudios de educación superior.
- En caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá anexar la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de educación Nacional (Resolución 20797 de 2019, o aquella que lo modifique).
- Carta de compromiso firmada en original del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en proyectos objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a la dedicación y obligaciones solicitadas en el presente documento.

Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de no hacerlo, la certificación NO será tomada en cuenta para su evaluación. Las actas, contratos y demás, no son por sí solas válidas como certificación. El no cumplimiento del total de los requisitos anteriores y el total del personal requerido será causal de no habilitar la propuesta.

La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

CERTIFICACIÓN COMERCIAL CONGESTORES DE RCD

Para efectos de asegurar la disposición de los residuos de construcción y demolición, el proponente deberá entregar con la propuesta CERTIFICACIÓN COMERCIAL CON GESTORES DE RCD para la disposición final de los mismos junto con la licencia ambiental.

DE ORDEN FINANCIERO

El Hospital hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	$IL \geq 60,0$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 15\%$
Razón de Cobertura de Intereses	$CI \geq 15$



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\geq 0,15$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\geq 0,15$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CRITERIOS CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Criterios de Ponderación

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	600
FACTOR DE CALIDAD	200
APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO	97.5
VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	50
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TOTAL	1000

VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA (600 PUNTOS)

EL HOSPITAL verificará las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas, de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria pública, a través de compras y contratos. Al momento de efectuar la evaluación, se garantizará una selección objetiva, para escoger el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

La evaluación jurídica que efectuará EL HOSPITAL no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente término de condiciones y por lo tanto, definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de verificación de requisitos mínimos de experiencia del proponente, experiencia del personal, capacidad financiera y operativa, y posteriormente a la evaluación de los factores de calificación.

Una vez cerrado el plazo del proceso y dentro de los Términos de evaluación, EL HOSPITAL podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello puedan los oferentes adicionarlas o modificarlas; igualmente podrán requerir documentos para acreditar información precisa y detallada, siempre que la misma se encuentre contenida en las ofertas.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Estas comunicaciones deberán ser atendidas por los oferentes en los términos y condiciones que se ha señalado en la respectiva solicitud.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que EL HOSPITAL traslade a los proponentes los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

El Comité evaluador efectuará primero la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico y financiero el cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por el presente término de condiciones.

Finalmente se efectuará la verificación aritmética de la propuesta económica para únicamente aquellas propuestas que se encuentren habilitadas en los requisitos jurídicos, condiciones de experiencia y requisitos financieros.

Las propuestas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de propuestas de este término de condiciones, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas. Las propuestas que sean declaradas hábiles, pasarán a la revisión aritmética de la propuesta económica para la asignación de puntaje.

- a) Se procederá a verificar las cantidades de obra del FORMULARIO No. 1 presentado, y las cantidades oficialmente entregadas en los términos de condiciones. En caso de presentarse cualquier diferencia, EL HOSPITAL procederá a realizar las correcciones necesarias, tomando como ciertas las oficialmente entregadas con los términos de condiciones.
- b) Verificadas las cantidades y precios unitarios consignados en el FORMULARIO No.1, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas. En el caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Evaluador de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores.
- c) Se revisará el análisis de formato de AIU – administración, imprevistos y utilidades
- d) La propuesta que presente un error aritmético en el valor de la propuesta, superior al uno por ciento (1%), serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.
- e) Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior, así como aquellas en las cuales por lo menos uno del valor unitario de sus ítems superen el valor del presupuesto oficial.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- f) El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades de obra del FORMULARIO No. 1 (corregidas si fuere el caso), por el valor de los precios unitarios presentados. Dicho valor será el tenido en cuenta en el momento de evaluar económicamente la propuesta y será al que se utilizará para efectuar la selección del Contratista y para suscribir el respectivo contrato estatal.
- g) Por cada error aritmético o inconsistencia de las cantidades oficiales de obra multiplicadas valor Precios Unitarios, entre las propuestas habilitadas se descontarán dos (2) puntos del puntaje final obtenido

EL HOSPITAL evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en los Términos de condiciones.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Término de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra al cual presenta propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en los Términos de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

EL HOSPITAL a partir del valor total corregido de las Ofertas debe asignar máximo Seiscientos (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Geométrica
Media Aritmética Baja
Mediana con valor absoluto

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Número	Método
De 00 a 33	1	Media Geométrica
De 34 a 66	2	Media aritmética Baja
De 67 a 99	3	Mediana con valor absoluto

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

mipg

"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana@gmail.com



- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * (1 - \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * (1 - \frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

C. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

La Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_{2...}; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD (200 puntos)

El puntaje para el **FACTOR DE CALIDAD** se asignará así:

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y servicios ejecutados, el proponente para obtener el puntaje deberá presentar un SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD, específico para el presente proyecto, donde se incluya los requerimientos específicos, los recursos, la metodología de control e inspección, procesos y procedimientos previstos para la ejecución del objeto contractual.

a) El sistema de control de calidad debe presentar los siguientes capítulos El proponente deberá presentar la descripción de los siguientes lineamientos generales:

- I. Objetivo y alcance
- II. Referencias normativas
- III. Marco conceptual
- IV. Metodología del plan
- V. Campo de aplicación
- VI. Responsabilidades de la dirección y del personal
- VII. Política de calidad
- VIII. Liderazgo y compromiso
- IX. Organigrama

mipg

"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo Institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- X. Riesgos y oportunidades
- XI. Objetivos de la calidad
- XII. Medición de los objetivos
- XIII. Elementos de entrada
- XIV. Elementos de salida
- XV. Soporte
- XVI. Operación
- XVII. Evaluación del Desempeño

b) El proponente deberá presentar la descripción de los siguientes lineamientos documentales y de registro:

- I. Documentos de referencia del plan de calidad
- II. Identificación de documentos y datos
- III. Control de documentos y datos
- IV. Revisión y aprobación de documentos y datos
- V. Socialización de los documentos
- VI. Acceso a los documentos y datos
- VII. Organización y protección de registros
- VIII. Almacenamiento de los registros
- IX. Requisitos de legibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad de los registros.
- X. Métodos para asegurar la disponibilidad de los registros
- XI. Registros que se proporcionaran al cliente
- XII. Eliminación de registros

c) El proponente deberá presentar la descripción de la comunicación con la entidad:

- I. Responsable de la comunicación
- II. Medios empleados para la comunicación
- III. Registro de la comunicación
- IV. Procedimiento para la atención de quejas, reclamos o sugerencias

d) Se deberá indicar de forma detallada el procedimiento a seguir para cada una de las siguientes gestiones:

- I. Gestión de proyectos
- II. Control de cambios
- III. Gestión de recursos
- IV. Gestión de la información
- V. Control de procesos
- VI. Inspección y pruebas
- VII. Seguimiento y medición del desempeño
- VIII. Acciones correctivas y preventivas

mipg

"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- IX. No conformidades y acciones correctivas
- X. Auditorias
- XI. Registro de calidad
- XII. Calificación y evaluación de proveedores.

e) Control de calidad de las actividades técnicas

Incluir el proceso de control de calidad que se debe llevar a cabo en las etapas de planificación, ejecución, verificación, y acción (en caso de ser necesario).

f) Procedimiento detallado para la verificación de las actividades técnicas:

- I. Incluir las actividades a ejecutarse durante el proyecto.
- II. Cronograma detallado de cada una de ellas en software especializado (Ms Project o Primavera), donde se indique el inicio y fin de cada actividad, holgura, fecha de inicio temprana, fecha de inicio tardía, fecha de finalización temprana, fecha de finalización tardía, y predecesoras.
- III. Cuadro de inversión semanal programada consistente con el cronograma detallado
- IV. Recurso humano que se empleará para cada una de las actividades. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.
- V. Equipos y maquinaria requeridos para la ejecución de cada actividad.
- VI. Lista de precios básicos de materiales. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.
- VII. Posibles proveedores.
- VIII. Sistema de medición.
- IX. Pruebas o ensayos requeridos para cada actividad.
- X. Responsables del seguimiento.
- XI. No conformidades de cada actividad.
- XII. Proceso de entrega de cada actividad a la interventoría.
- XIII. Análisis de Precios Unitarios de todos los ítems. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total. El APU se debe entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

correctas. En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

g) Análisis de riesgos

Se debe incluir un análisis detallado de los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato, el tratamiento requerido para mitigar el riesgo, la persona o cargo responsable de la implementación del tratamiento, la etapa en la que se debe realizar y el producto entregable.

h) Plan de inspección, ensayo, y control de calidad

El oferente deberá indicar las pruebas y ensayos que se deben realizar durante la ejecución del proyecto, indicar si se requieren tomas de muestras, una fecha posible de ejecución, de acuerdo al cronograma de la obra, y la fecha de entrega de los resultados. Es fundamental indicar que las pruebas o ensayos mencionados deben cumplir con las especificaciones y las normativas vigentes.

i) Cierre de la obra

- I. Inspecciones finales
- II. Aceptación del producto final
- III. Desmovilización y retiro de equipos
- IV. Entrega y recepción
- V. Entrenamiento del usuario final
- VI. Gestión de residuos
- VII. Cierre financiero
- VIII. Lecciones aprendidas
- IX. Informes finales
- X. Archivado de documentos
- XI. Revisión posterior a la implementación
- XII. Cierre administrativo

El sistema de control de calidad debe permitir que la entidad contratante identifique la secuencia entre las actividades, por lo que se evaluará la viabilidad sistemática y estructurada para cada una de las secuencias que permitan asegurar la calidad y las metas



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

requeridas por la entidad; por lo que el proponente debe asignar atributos de cumplimiento obligatorio y medible durante la ejecución del contrato.

En caso de que el sistema de control de calidad formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones en forma coherente, lógica e integral soportando los recursos que participan, el proponente obtendrá Doscientos (200) PUNTOS. En caso contrario no se asignarán los correspondientes puntos por cada criterio.

SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD (MAX. 200 PUNTOS) CRITERIO	PUNTAJE
1. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral a.	10
2. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral b.	10
3. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral c.	10
4. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral d.	30
5. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral e.	20
6. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral f.	30
7. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral g.	20
8. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral h.	30
9. Descripción detallada de todos los aspectos exigidos en el numeral i.	40

En caso que no se cumpla o no se entregue uno o alguno de los subnumerales que componen los literales anteriores, no se otorgará el puntaje correspondiente del literal.

APOYO MANO DE OBRA LOCAL EN EL PROYECTO (97.50 PUNTOS)

Se otorgarán NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCO (97.5) puntos adicionales al proponente que dentro de su propuesta relacione:

Que para la ejecución del proyecto empleará como mínimo cinco (5) personas de mano de obra operativa residentes en el Municipio de Bolívar

Para estos puntos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente con fecha no superior a 30 días contados a partir del cierre de la



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



convocatoria

- Carta de compromiso de la mano de obra firmada en original por el personal propuesto.

Los puntos serán distribuidos de la siguiente manera:

TOTAL, DE PERSONAL PROPUESTO	TOTAL DE PUNTOS
Cinco (5) personas o más	97.5
Cuatro (4) personas	50
Entre una (1) y tres (3) personas	30

Para el personal propuesto se deben anexar el total de los documentos requeridos anteriormente, de lo contrario se asignarán cero (0) puntos.

VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (50 PUNTOS)

La entidad asignará cincuenta (50) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para esto debe presentar:

- a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Los proponentes presentarán certificación de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003, que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán ciertos criterios contemplados en los términos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la cedula de ciudadanía del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número de documento y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignaran al proponente máximo cincuenta (50)

mipg

“Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses”

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales	50
Servicios mixtos con más del 50% nacional	30
Servicios mixtos con menos del 50% nacional	20
Servicios extranjeros	10

CAPÍTULO VI ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Hospital Santa Ana E.S.E. del municipio de Bolívar, Valle del Cauca, en adelante EL HOSPITAL, establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y no se encuentren incursas en causales de rechazo, mediante la aplicación de los factores de evaluación y ponderación previstos en los presentes términos de condiciones.

La evaluación deberá contener la verificación de los requisitos exigidos, la asignación de los puntajes correspondientes y la justificación del orden de elegibilidad. El informe se publicará en SECOP II y se concederá a los proponentes la oportunidad de presentar observaciones dentro del término establecido en el cronograma.

El comité evaluador analizará las observaciones y los documentos de subsanación presentados oportunamente, cuando estos resulten procedentes, y formulará la recomendación correspondiente al ordenador del gasto.

La presentación de una única oferta no impedirá la selección, siempre que esta cumpla los requisitos habilitantes, satisfaga las condiciones técnicas y económicas exigidas y resulte favorable para EL HOSPITAL.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas, se aplicarán de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, sus modificaciones y la reglamentación vigente, respetando los compromisos internacionales aplicables. No se antepondrán a estos factores preferencias distintas de las legalmente previstas.

Los proponentes deberán aportar con su oferta los documentos necesarios para acreditar las condiciones de desempate que pretendan hacer valer. La ausencia de estos documentos no será, por sí misma, causal de rechazo, pero impedirá reconocer el respectivo factor cuando su acreditación no sea subsanable conforme a las reglas aplicables.

Quando, agotados los factores legales, corresponda acudir a un mecanismo aleatorio, EL



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

HOSPITAL realizará un sorteo por balotas, previa comunicación de su fecha, hora y modalidad a través de SECOP II.

Para el sorteo se asignará a cada proponente empatado un número, siguiendo el orden alfabético de sus nombres o razones sociales. Se introducirán en un recipiente balotas de iguales características, identificadas con los números asignados. Después de verificar su contenido y mezclarlas, se extraerá una balota, cuyo número determinará al proponente favorecido. De la diligencia se dejará constancia en un acta que se publicará en SECOP II. La inasistencia de un proponente debidamente informado no impedirá realizar el sorteo.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante decisión motivada del ordenador del gasto competente, dentro de la oportunidad prevista en el cronograma y de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de EL HOSPITAL y las reglas del proceso.

El contrato se adjudicará al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos.

Si el ordenador del gasto se aparta de la recomendación del comité evaluador, deberá expresar las razones que sustenten su decisión.

La decisión se publicará y comunicará mediante SECOP II, sin perjuicio de las demás actuaciones que correspondan conforme al régimen aplicable.

Cuando ninguna propuesta resulte admisible o no sea posible efectuar una selección objetiva, EL HOSPITAL adoptará una decisión motivada de no adjudicación o declaratoria de desierta, según corresponda a sus reglas internas.

SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato mediante SECOP II dentro del término establecido en el cronograma y aportar los documentos necesarios para su celebración y ejecución.

El contrato se perfeccionará mediante la aceptación y suscripción de su contenido por las partes, conforme al régimen jurídico aplicable y a las funcionalidades de la plataforma.

La suscripción no autoriza por sí sola el inicio de las obras. Para comenzar la ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, aprobarse las garantías, acreditarse las condiciones previas exigidas y suscribirse el acta de inicio.

La negativa injustificada del seleccionado a suscribir el contrato dará lugar a las actuaciones previstas en los documentos del proceso y en la garantía de seriedad de la oferta. La eventual selección del siguiente proponente deberá sujetarse a las reglas aplicables y estar debidamente motivada.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

CONDICIONES DEL CONTRATO

Las disposiciones de este capítulo formarán parte de las condiciones del contrato de obra cuyo objeto es la ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DEL HOSPITAL SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, VALLE DEL CAUCA, y deberán guardar correspondencia con la minuta contractual, las especificaciones técnicas, el presupuesto y los demás documentos del proceso.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Las partes asumirán los riesgos que les sean asignados expresamente en la matriz de riesgos y en los documentos contractuales.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de prevención, mitigación y control correspondientes a los riesgos a su cargo e informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución.

No se entenderán trasladados al contratista, mediante estipulaciones generales, riesgos que correspondan a EL HOSPITAL o que no hayan sido asignados conforme al régimen aplicable.

DOCUMENTOS PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, salvo que el cronograma contractual establezca una oportunidad anterior, EL CONTRATISTA presentará a la interventoría, para revisión, los siguientes documentos:

- Hojas de vida y soportes del personal exigido.
- Relación de equipos, herramientas y recursos necesarios.
- Programa detallado de obra, con actividades, secuencia, duración, frentes de trabajo e hitos de entrega.
- Programa de inversiones y flujo de caja.
- Propuesta de localización de instalaciones provisionales y almacenamiento de materiales.
- Plan de calidad, con controles, inspecciones, pruebas y criterios de aceptación.
- Medidas de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización y atención de emergencias.
- Programación de las intervenciones que puedan afectar la prestación de los servicios hospitalarios.

La interventoría dispondrá de dos (2) días hábiles para revisar la documentación y comunicar sus observaciones. EL CONTRATISTA atenderá los requerimientos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, salvo que se justifique y autorice un término diferente.

Los documentos necesarios para iniciar cada actividad deberán encontrarse aprobados antes de su ejecución. Su aprobación no releva al contratista de sus responsabilidades ni



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

autoriza modificaciones al objeto, plazo, valor o alcance contractual.

PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá acreditar y mantener el personal mínimo exigido, con los perfiles, experiencia y dedicaciones establecidos en los documentos del proceso y en su oferta.

Los profesionales deberán contar con matrícula, tarjeta, inscripción o autorización vigente para ejercer, cuando corresponda.

Cualquier sustitución requerirá aprobación previa de la interventoría y deberá efectuarse por personal que cumpla, como mínimo, las condiciones exigidas y las ofrecidas que hubieren sido objeto de evaluación.

EL CONTRATISTA suministrará la información necesaria para verificar la vinculación, disponibilidad y participación efectiva del personal.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

EL CONTRATISTA suministrará y mantendrá los equipos y herramientas suficientes para ejecutar las actividades contratadas, con la capacidad, rendimiento, seguridad y estado de funcionamiento requeridos.

Los equipos deberán estar disponibles conforme al programa de obra. Sus costos de adquisición, alquiler, transporte, operación y mantenimiento se entenderán incluidos en los precios y componentes económicos correspondientes, sin duplicarlos.

La interventoría podrá exigir la reparación o sustitución de equipos inadecuados, inseguros o insuficientes, mediante requerimiento motivado.

INSTALACIONES PROVISIONALES

EL CONTRATISTA coordinará con EL HOSPITAL y la interventoría la ubicación de las instalaciones provisionales, zonas de almacenamiento, áreas de trabajo y accesos temporales que requiera.

Su localización deberá preservar la circulación de pacientes, visitantes, trabajadores y vehículos de emergencia, así como el acceso a equipos y servicios esenciales.

No se permitirá almacenar materiales o residuos en áreas asistenciales, rutas de evacuación o espacios no autorizados. Las instalaciones deberán cumplir las condiciones de seguridad, higiene y protección ambiental aplicables y retirarse al finalizar los trabajos.

PLAN DE CALIDAD

EL CONTRATISTA implementará el plan de calidad aprobado para la obra, que deberá



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

identificar las actividades de inspección, los responsables, los controles de materiales, las pruebas, los registros y los criterios de aceptación.

El plan será proporcional a las actividades contratadas y deberá permitir verificar la conformidad de los trabajos, materiales e instalaciones con las especificaciones técnicas. Las modificaciones al plan requerirán revisión de la interventoría y no podrán disminuir las condiciones de calidad exigidas.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EL CONTRATISTA asumirá los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que legalmente le correspondan con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

Deberá aportar los soportes exigibles y atender los requerimientos relacionados con estas obligaciones.

Esta estipulación no modifica la calidad de sujeto pasivo, agente de retención o responsable que la ley atribuya a cada parte, ni exonera a EL HOSPITAL de sus propias obligaciones tributarias.

EL CONTRATISTA responderá por las consecuencias de sus incumplimientos tributarios cuando le sean imputables.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

EL CONTRATISTA cumplirá las obligaciones ambientales aplicables y adoptará medidas para prevenir la contaminación, controlar emisiones de polvo y ruido y manejar adecuadamente los residuos.

Los residuos de construcción y demolición deberán entregarse a gestores o sitios autorizados, conservando los soportes de transporte y disposición cuando sean exigibles. Los elementos que contengan asbesto u otras sustancias que requieran manejo especial no podrán manipularse ni disponerse como residuos ordinarios. Antes de intervenirlos deberán definirse los procedimientos y medidas correspondientes.

EL CONTRATISTA responderá por los daños ambientales que le sean imputables y ejecutará las medidas de corrección o reparación que correspondan.

GARANTÍAS Y SEGUROS

EL CONTRATISTA constituirá a favor de EL HOSPITAL las garantías previstas en los documentos del proceso y en la minuta contractual, con sujeción al análisis de riesgos y al régimen aplicable.

Se exigirán los siguientes amparos:



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

- a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: únicamente cuando se pacte anticipo, por el cien por ciento (100 %) de su valor. La cobertura deberá mantenerse hasta su amortización o liquidación, según corresponda, sin que sea inferior al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales.
- b) Cumplimiento del contrato: por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales. Deberá ampliarse cuando resulte necesario para cubrir las obligaciones garantizadas durante la liquidación.
- c) Estabilidad y calidad de la obra: por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados desde el recibo de la obra a satisfacción.
- d) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años adicionales.
- e) Responsabilidad civil extracontractual: mediante póliza por un valor asegurado mínimo de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con cobertura durante la ejecución. Las calidades de asegurados y beneficiarios deberán corresponder a los riesgos cubiertos e incluir a EL HOSPITAL y a los terceros afectados en los términos del seguro.

La garantía de seriedad de la oferta corresponde a la etapa de selección y se registrará por el numeral específico que la regula; no constituye un amparo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La incorporación de entidades adicionales como aseguradas o beneficiarias procederá únicamente cuando exista una obligación expresa derivada de la financiación, del convenio correspondiente o de los documentos del proceso, y sea compatible con la naturaleza del amparo.

EL CONTRATISTA presentará las garantías para aprobación de EL HOSPITAL y mantendrá su suficiencia y vigencia. Las ampliaciones de plazo, adiciones y demás modificaciones deberán reflejarse en los amparos afectados.

INICIO DE LA EJECUCIÓN

La ejecución comenzará con la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos presupuestales, aprobadas las garantías y verificadas las condiciones técnicas, de personal, seguridad y coordinación hospitalaria exigidas.

En el acta se identificarán la fecha de inicio, el plazo y la fecha prevista de terminación. La aprobación de las garantías no sustituye el acta de inicio. Tampoco podrá iniciarse una actividad que requiera permisos, autorizaciones o medidas previas sin haber cumplido dichas condiciones.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

EL CONTRATISTA revisará la información técnica suministrada y comunicará oportunamente las inconsistencias que identifique. No podrá modificar por su cuenta los



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

diseños, especificaciones o cantidades contratadas.

Mantendrá disponibles en la obra los documentos técnicos vigentes y los registros necesarios para su ejecución. Al finalizar entregará los planos récord o documentos de actualización que correspondan a las intervenciones efectivamente realizadas.

Las especificaciones particulares prevalecerán sobre las generales respecto de los aspectos que regulen expresamente, sin desconocer las normas técnicas obligatorias.

Toda modificación deberá contar con justificación técnica y con la autorización del funcionario competente de EL HOSPITAL. Cuando afecte el contrato, requerirá su formalización y el cumplimiento de los requisitos presupuestales y de garantías antes de ejecutarse.

Las propuestas de cambio deberán indicar sus efectos sobre costos, plazo, calidad y funcionamiento hospitalario. La interventoría emitirá su concepto, pero no podrá autorizar por sí sola modificaciones contractuales.

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA mantendrá la dirección técnica y la organización necesarias para ejecutar la obra hasta su entrega y recibo.

El director, residente y demás profesionales ejercerán las funciones y dedicaciones exigidas, con facultades suficientes para atender los asuntos técnicos y operativos, sin sustituir las atribuciones del representante legal.

EL HOSPITAL podrá solicitar motivadamente la sustitución de personal que incumpla sus funciones, carezca de los requisitos exigidos o comprometa la seguridad o adecuada ejecución.

La vinculación, dirección laboral y remuneración del personal corresponderán al contratista, quien deberá observar las normas laborales y las disposiciones que regulan el ejercicio profesional.

SALARIOS, PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA pagará oportunamente los salarios, prestaciones, indemnizaciones y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales que correspondan respecto de su personal.

La interventoría verificará su cumplimiento durante la ejecución y para los pagos y la liquidación, mediante las certificaciones y soportes legalmente exigibles.

Las exoneraciones deberán acreditarse conforme a la normativa vigente. También se verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Fondo Nacional de



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Formación Profesional de la Industria de la Construcción —FIC—, cuando procedan.

La vinculación del personal por el contratista no crea por sí misma una relación laboral con EL HOSPITAL, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecer las normas imperativas.

INTERVENTORÍA

EL HOSPITAL ejercerá la vigilancia del contrato mediante la interventoría contratada y la supervisión que corresponda, delimitando sus funciones para evitar duplicidades.

La interventoría verificará las obligaciones comprendidas en su contrato, formulará requerimientos, revisará los informes y actas y comunicará oportunamente los riesgos o posibles incumplimientos.

Sus instrucciones deberán constar por escrito y mantenerse dentro del alcance contractual. No podrá modificar el objeto, valor, plazo o condiciones económicas, autorizar obras adicionales sin el trámite correspondiente ni relevar al contratista de sus obligaciones.

EL CONTRATISTA atenderá los requerimientos procedentes. Si discrepa de una instrucción, presentará sus razones por escrito y solicitará la decisión de EL HOSPITAL cuando sea necesaria.

Se llevará una bitácora física o electrónica con registro de actividades, personal, equipos, avance, novedades, incidentes, medidas ambientales e instrucciones. Las anotaciones se identificarán por fecha y responsable.

La asistencia de la interventoría en actuaciones posteriores a la ejecución se sujetará al alcance, plazo y obligaciones de su propio contrato.

VEEDURÍA CIUDADANA

EL HOSPITAL facilitará el ejercicio del control social por las veedurías ciudadanas y demás mecanismos de participación, conforme a la Ley 850 de 2003 y las normas aplicables.

EL CONTRATISTA y la interventoría suministrarán la información pública que les corresponda y atenderán los requerimientos canalizados por EL HOSPITAL, respetando las reservas legales y la protección de datos.

El ejercicio de la veeduría no sustituye la interventoría ni autoriza el ingreso a zonas restringidas o la interferencia con la atención de pacientes y la seguridad de la obra.

SEÑALIZACIÓN Y AISLAMIENTO

Desde el inicio y hasta la entrega de las áreas intervenidas, EL CONTRATISTA instalará y mantendrá los cerramientos, avisos y señales necesarios para delimitar la obra y prevenir



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

riesgos.

Deberá preservar las rutas de evacuación, accesos de emergencia y circulación segura de pacientes, visitantes y trabajadores.

Las restricciones temporales se coordinarán previamente con EL HOSPITAL y la interventoría. Cuando se afecten vías o espacio público, deberán tramitarse las autorizaciones y medidas de tránsito exigibles.

Las vallas informativas se instalarán cuando estén previstas en los documentos técnicos o sean exigidas por las autoridades o por las condiciones de financiación.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CONTINGENCIAS

Antes de iniciar las actividades, EL CONTRATISTA implementará las medidas de seguridad y salud en el trabajo y un plan de atención de emergencias articulado con los protocolos de EL HOSPITAL.

El plan identificará responsables, medios de comunicación, rutas de evacuación y procedimientos frente a incendios, derrames, fallas eléctricas, accidentes, sismos y demás riesgos asociados a las actividades contratadas.

Las intervenciones que puedan afectar redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias, comunicaciones u otros servicios esenciales deberán programarse y autorizarse previamente, estableciendo las medidas de continuidad necesarias.

EL CONTRATISTA protegerá las instalaciones existentes y responderá por los daños e interrupciones que le sean imputables. No podrá bloquear accesos de ambulancias, rutas de emergencia ni elementos de protección contra incendios.

Los materiales, equipos y productos químicos se almacenarán de forma segura. Se prohíbe disponer residuos en redes de alcantarillado, cuerpos de agua o lugares no autorizados.

Los incidentes y accidentes deberán informarse inmediatamente a la interventoría y a EL HOSPITAL, sin perjuicio de los reportes obligatorios a las autoridades.

CALIDAD DE LA OBRA

EL CONTRATISTA realizará los ensayos, inspecciones y pruebas previstos en las especificaciones y entregará sus resultados a la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Antes de cubrir redes, instalaciones o trabajos que deban quedar ocultos, solicitará su inspección y medición. Si omite esta actuación, asumirá los costos de descubrimiento y restitución necesarios para verificar su conformidad.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana.gov.co



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

La interventoría podrá rechazar motivadamente materiales, equipos o trabajos que incumplan las condiciones exigidas. EL CONTRATISTA deberá retirarlos, corregirlos o sustituirlos a su costo cuando el incumplimiento le sea imputable.

La revisión de materiales, aprobación de procedimientos o suscripción de actas parciales no exonera al contratista de responder por la calidad, estabilidad y conformidad de la obra.

MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y ACTIVIDADES

Las variaciones de cantidades deberán sustentarse técnicamente y documentarse mediante actas que identifiquen los ítems afectados, sus cantidades, valores y efectos sobre el presupuesto y el cronograma.

Las actas serán suscritas por los representantes autorizados del contratista y de la interventoría y requerirán aprobación del funcionario competente de EL HOSPITAL.

Cuando impliquen adiciones, nuevos ítems o modificaciones contractuales, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes. Las actas de cantidades no sustituyen una modificación del contrato ni autorizan compromisos sin respaldo presupuestal.

Los nuevos precios deberán justificarse mediante análisis de precios unitarios y aprobarse antes de ejecutar las actividades respectivas.

ACTAS DE OBRA

EL CONTRATISTA y la interventoría elaborarán las actas de obra con las cantidades efectivamente ejecutadas, verificadas y aceptadas durante el período correspondiente.

Cuando la forma de pago sea mensual, las actas se elaborarán dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución, acompañadas de memorias de cálculo, registros fotográficos y demás soportes.

La valoración se efectuará con los precios unitarios contractuales y los componentes económicos pactados, evitando duplicidades. Los nuevos ítems solo podrán incluirse cuando hayan sido aprobados y formalizados.

Las correcciones de actas anteriores deberán justificarse y comunicarse al contratista para su revisión. No se certificarán como recibidos a satisfacción trabajos inexistentes o que incumplan las especificaciones.

Las actas parciales no equivalen al recibo definitivo ni extinguen las obligaciones de calidad y estabilidad.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E.
Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!
Nit. 891.900.414-0
Bolívar Valle del Cauca

Las diferencias relacionadas con la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación se procurarán resolver mediante arreglo directo.

La parte interesada comunicará por escrito los hechos y sus pretensiones. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes se iniciarán las reuniones o actuaciones para buscar una solución, término que podrá ampliarse de común acuerdo.

La falta de acuerdo no impedirá acudir a la conciliación, al juez competente o a otro mecanismo válidamente pactado. Las gestiones de arreglo directo no suspenderán por sí mismas los términos legales.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de EL HOSPITAL. La solicitud deberá identificar al cesionario y acreditar su capacidad, idoneidad y ausencia de impedimentos para asumir las obligaciones.

La subcontratación requerirá autorización previa cuando así se establezca en el contrato y no podrá comprender la transferencia integral de su ejecución ni utilizarse para eludir los requisitos evaluados.

EL CONTRATISTA conservará la responsabilidad frente a EL HOSPITAL por los trabajos subcontratados y deberá exigir a sus subcontratistas el cumplimiento de las obligaciones técnicas, laborales, ambientales y de seguridad correspondientes.

La autorización no crea por sí misma un vínculo contractual entre EL HOSPITAL y los subcontratistas, sin perjuicio de las responsabilidades legales que correspondan.

MULTAS Y TRÁMITE DE INCUMPLIMIENTO

Las multas tendrán finalidad de apremio y solo procederán por las conductas, cuantías y límites expresamente determinados en la minuta contractual, mientras resulte jurídicamente procedente conminar al cumplimiento.

Su aplicación requerirá comunicar al contratista y al garante, cuando corresponda, los hechos, obligaciones presuntamente incumplidas y consecuencias previstas, y conceder una oportunidad efectiva de defensa, presentación y contradicción de pruebas.

La decisión deberá estar motivada y atender la gravedad, duración e incidencia del incumplimiento y los criterios de proporcionalidad.

El procedimiento y los mecanismos de exigibilidad y cobro serán los establecidos en el contrato y en el régimen aplicable. Cuando corresponda ejercer potestades administrativas legalmente habilitadas y expresamente pactadas, se observará el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

No se presumirán facultades sancionatorias ni se aplicarán multas cuyo monto o forma de



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM
Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



determinación no hayan sido establecidos previamente.

CADUCIDAD

En ejercicio de la autorización prevista en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se pacta expresamente la cláusula excepcional de caducidad en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

EL HOSPITAL podrá declararla cuando se configure un incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución y evidencie que puede conducir a su paralización.

La decisión deberá adoptarse mediante acto motivado, dentro de la oportunidad legal y con respeto del debido proceso y del derecho de defensa, observando el procedimiento aplicable.

Declarada la caducidad, se efectuará el balance de los trabajos ejecutados, se adelantarán las actuaciones de liquidación y se adoptarán las medidas necesarias para proteger las obras y asegurar su continuidad.

Los efectos sobre las garantías, responsabilidades e inhabilidades serán los previstos en la ley y en el contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La cláusula penal procederá en los eventos y por el monto expresamente establecidos en la minuta contractual, como estimación anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento que le sea imputable al contratista.

Su exigencia requerirá acreditar el supuesto que la origina y garantizar el debido proceso. Cuando corresponda, deberá considerarse el cumplimiento parcial aceptado y la proporcionalidad de la medida.

Su relación con las multas, el cumplimiento de la obligación y la reclamación de perjuicios adicionales se regirá por lo expresamente pactado y por las normas aplicables, sin duplicar el resarcimiento de un mismo daño.

LIMPIEZA Y RESTITUCIÓN DE LAS ÁREAS

Durante la ejecución y al finalizar la obra, EL CONTRATISTA mantendrá y entregará las áreas intervenidas libres de escombros, residuos, instalaciones provisionales y materiales de su propiedad que no deban permanecer.

Restituirá las áreas utilizadas temporalmente y reparará los daños imputables a su actividad. La limpieza y preparación de las áreas para su puesta en servicio se coordinarán con los responsables de EL HOSPITAL.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09
Teléfono Conmutador: (2) 2224000
Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM
Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Los bienes y elementos retirados que pertenezcan a EL HOSPITAL se inventariarán y entregarán a la dependencia competente. No podrán donarse, venderse, reutilizarse ni entregarse a terceros sin autorización y cumplimiento de los procedimientos aplicables.

VISITA PREVIA Y RECIBO DEFINITIVO

La interventoría programará una visita previa con antelación suficiente al vencimiento del plazo para identificar pendientes y correcciones. Cuando la duración contractual lo permita, se realizará entre quince (15) y treinta (30) días calendario antes de la terminación.

Los pendientes imputables al contratista deberán corregirse dentro del plazo contractual. La visita no constituye prórroga ni autorización para ejecutar trabajos después de su vencimiento.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación se adelantará la verificación para el recibo definitivo, dejando constancia de las cantidades, valores, pruebas, estado de las obras y observaciones.

El acta se suscribirá cuando se acrediten las condiciones de recibo. Si existen incumplimientos, estos se documentarán y se adelantarán las actuaciones correspondientes, sin certificar una satisfacción inexistente.

EL CONTRATISTA entregará los planos récord, manuales, garantías de equipos, resultados de pruebas, inventarios y demás documentos exigidos.

La oportunidad prevista para verificar y documentar el recibo no amplía el plazo de ejecución ni desplaza el inicio del término de liquidación.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes adelantarán la liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, sin perjuicio de las disposiciones imperativas que resulten aplicables.

La liquidación comprenderá el balance técnico, económico y financiero, las cantidades ejecutadas y recibidas, pagos, amortización del anticipo cuando exista, saldos, obligaciones pendientes, estado de las garantías y reclamaciones o salvedades.

EL CONTRATISTA aportará los documentos y ampliaciones de garantías necesarios para respaldar las obligaciones que subsistan.

Si, previa convocatoria, el contratista no comparece o no se alcanza un acuerdo, las partes pactan expresamente que EL HOSPITAL podrá elaborar y comunicar la liquidación unilateral de naturaleza contractual dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior.



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridico@hsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

Antes de adoptar ese balance, EL HOSPITAL pondrá en conocimiento del contratista el proyecto y sus soportes y le concederá diez (10) días hábiles para presentar observaciones. La decisión deberá responderlas motivadamente.

Esta facultad se acuerda en desarrollo de la autonomía de la voluntad y no implica atribuir automáticamente naturaleza de acto administrativo al balance ni conferir potestades de cobro distintas de las legalmente existentes.

Los acuerdos parciales se respetarán y las diferencias no resueltas podrán someterse al mecanismo de solución de controversias correspondiente, dentro de los términos legales.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato, en lo pertinente:

- a) Los estudios previos, análisis de riesgos, diseños, planos, presupuesto y especificaciones técnicas.
- b) Los términos de condiciones y sus adendas.
- c) Las respuestas a observaciones, en cuanto aclaren su contenido sin modificarlo por un mecanismo distinto del previsto.
- e) El informe de evaluación y la decisión de adjudicación, en cuanto determinen las condiciones de selección.
- f) La minuta suscrita, sus modificaciones y las actas que se produzcan durante la ejecución y liquidación, dentro del alcance de quienes las suscriban.
- g) Las garantías y seguros aprobados.
- h) Los programas, planes y demás documentos técnicos aprobados para la ejecución.

Las adendas prevalecerán sobre los apartados que modifiquen. Ninguna oferta, acta, instrucción o aprobación técnica podrá disminuir las obligaciones mínimas exigidas, sustituir una modificación contractual ni atribuir competencias a quien no las tenga.

Las discrepancias entre documentos deberán comunicarse oportunamente a EL HOSPITAL para su aclaración, sin que el contratista pueda resolverlas unilateralmente mediante la adopción de condiciones menos exigentes.

1. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Estabilidad de la obra: El contratista deberá constituir una garantía de estabilidad



"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"

modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com



Hospital Santa Ana E.S.E

Trabajamos con el corazón por la salud de los Bolivarenses!

Nit. 891.900.414-0

Bolívar Valle del Cauca

	de la obra en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y cinco (5) años adicionales.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Se firma el 19 de octubre de 2026.

CARLOS ARTURO DÁVALOS

Gerente

mipg

"Trabajamos con el Corazón por la Salud de los Bolivarenses"
modelo Integrado
de planeación
y gestión

Dirección: Calle 8 N° 5-09

Teléfono Conmutador: (2) 2224000

Teléfono móvil: 3155600296

Horario de atención: Lunes a Jueves De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 5:00 PM

Viernes De: 7:00 AM a 12:00 M y De 1:00 PM a 4:00 PM

Correo institucional: contactenos@hsantana.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: juridicohsantana@gmail.com